

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 349 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 1 MAR 2015

VISTOS:

El Oficio N° 0278-2015-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 31 de marzo de 2015, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la expedición de resolución de Modificación Presupuestal Vía Crédito Suplementario; y el proveído, de fecha 31 de marzo de 2014 mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender lo solicitado; y,

CONSIDERANDO:

Que, La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2014-UNTRM-UA de fecha 09 de diciembre del 2014 se nombra al Ph. D. Jorge Luis Maicelo Quintana Docente Principal, como Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el periodo 2014 – 2017 comprendiendo desde el 09 de diciembre de 2014 hasta el 09 de diciembre del 2017;

Que mediante Resolución Rectoral N° 1120-2014-UNTRM-R, se aprueba el presupuesto del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en cumplimiento de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueba el Presupuesto de gasto del Sector Público, y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos del numeral 1.2 del artículo 1° de la misma, asignándosele al Pliego 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas la suma ascendente a TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y /00100 NUEVOS SOLES, (S/ 37'909,418.00) por toda fuente de financiamiento

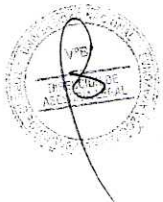
Que el artículo 39° del la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional entre otros considera los créditos suplementarios los mismos que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que mediante Decreto Supremo N° 068-2015-EF, publicado el 26 de marzo de 2015, en su artículo 1° señala la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2015 hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 27'449,752.00) a favor de los pliegos del Gobierno Nacional para la continuidad de la ejecución de Proyectos de inversión Pública, actividades de Infraestructura en instituciones educativas en el marco del numeral 9.1 del artículo del Decreto de Urgencia N° 004-2014 y actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre en el marco de la Ley N° 30191;

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente y en el anexo N° 01 "Crédito Suplementario" para la continuidad de proyectos de inversión en el año fiscal 2015 (Pliegos de Gobierno Nacional) Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios al Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas se autoriza para su incorporación la suma de CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 111.306.00), por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que en consecuencia es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto/ proyecto, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gastos, tipo de transacción y genérica de gasto;

Que, estando a lo propuesto por la Dirección de Planificación y Presupuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN Rectoral Nº 349 - 2015-UNTRM-R.

Que, mediante proveído de la hoja de trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender lo solicitado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con los vistos de las Oficinas de Asesoría Legal y General de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 068-2015-EF, que autoriza el crédito suplementario por un monto de **CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 111.306.00)**; Con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>	(En Nuevos Soles)
Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.	
2.6. : Adquisición de Activos no Financieros.	111,306.00
2.6.3. : Adquisición de vehículos, maquinarias y equipos	111,306.00
2.6.3. : Adquisición de maquinarias, Equipos y Mobiliarios.	111,306.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	111,306.00

EGRESOS

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO : 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.	
UNIDAD EJECUTORA : 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pregrado.	
PROYECTO : 2135373 Construcción del pabellón de aulas y ambientes Administrativos.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.	
CATEGORÍA DEL GASTO : Gasto de Capital.	
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gastos Presupuestarios.	
GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 Adquisición de activos no financieros.	111,306.00
SUB TOTAL	111,306.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	111,306.00
TOTAL PLIEGO	111,306.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

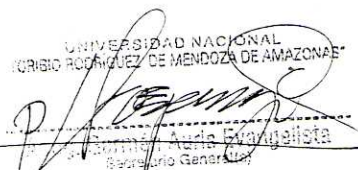
ARTÍCULO CUARTO.- COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


 Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
 Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


 Norma Alicia Evangelista
 Secretario General



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000114
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 10 EDUCACION
PLIEGO: 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 31/03/2015

DOCUMENTO : 219 / 349-2015-UNTRM-R

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 31/03/2015

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO SEGUN DECRETO SUPREMO N° 068-2015-EF

TIPO RECURSO : CONTINUIDAD DE PROYECTOS DE INVERSION AÑO 2015

0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDESPE	SPD
0066	2135373	4000034	22	048	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		
0053	0040364					ENSEÑANZA EN INGENIERIA CIVIL		
00	0					RECURSOS ORDINARIOS		
6	2	6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	111,306
	2.6.	3				ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	111,306
		2.6.3				ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	111,906
						2		
		2.6.3	2.2			PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0	111,306
			2.6.3	2.2	1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0	111,306
TOTAL							0	111,306

